

INVESTIGACIÓN



**BECA PRIMITIVO DE VEGA 2009
DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
MAYORES**

FUNDACIÓN MAPFRE

www.fundacionmapfre.com

Índice

4 | Presentación

6 | Bases de la convocatoria

| Cuestionario de solicitud

| Aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación

Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE, creada en 1975, desarrolla en España, Portugal e Iberoamérica actividades de interés general para la sociedad en relación con los siguientes objetivos:

- Fomentar la Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la Seguridad Vial, la Medicina y la Salud.
- Mejorar la Calidad de Vida y del Medio Ambiente.
- Fomentar la difusión de la Cultura, las Artes y las Letras.
- Promover la formación y la investigación en materias relacionadas con el Seguro.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Las actividades se desarrollan a través de cinco Institutos especializados: Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención, Salud y Medio Ambiente y Seguridad Vial.

En este marco, el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente promueve regularmente la convocatoria de becas de investigación en temas relacionados con sus áreas de actividad.

La “**Beca Primitivo de Vega**” de Investigación se convoca con carácter anual, desde 2007, en homenaje y reconocimiento a **D. Primitivo de Vega**, que fue Presidente de MAPFRE ASISTENCIA y de MAPFRE QUAVITAE hasta su fallecimiento en 2006, y que dedicó una parte importante de su actividad profesional, en los últimos años, al área de atención a las personas mayores.

Bases de la convocatoria

PRIMERA:

FUNDACIÓN MAPFRE convoca la “**Beca Primitivo de Vega**” de Investigación(*) con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de un trabajo científico en el área de atención a las personas mayores.

SEGUNDA:

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán versar sobre alguna de las áreas temáticas siguientes:

- Instrumentos de clasificación de la dependencia y de los usuarios, para establecer grupos homogéneos de intervención o instrumentos innovadores de medición en alguna de las áreas en el medio residencial: funcional, física, psico-social.
- Programas de intervención en los diferentes grupos de personas mayores y profesionales en el medio residencial.
- Programas realizados desde la residencia a nivel comunitario (coordinación sociosanitaria, intergeneracional, formativo, etc.).
- Modelos en formación y comunicación dentro del medio residencial con cuidadores, profesionales y familiares.
- Innovaciones tecnológicas que favorezcan la independencia, control, supervisión, seguridad y garantía de la atención a la persona mayor en el medio residencial y su posible aplicación en el domicilio.

(*) Si procede, se aplicarán las disposiciones del Estatuto del personal investigador en formación, aprobado por Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

- Programas de voluntariado en el medio residencial con personas dependientes: complementariedad con la atención de profesionales.
- Intervención sobre poblaciones mayores con circunstancias específicas (ceguera, parkinson, alzheimer, etc.).

No se contemplarán proyectos de investigación de estudios farmacológicos, bioquímicos, moleculares etc. o que estén incluidos dentro de otro proyecto de investigación.

FUNDACIÓN MAPFRE, con la colaboración de alguno de los centros de MAPFRE QUAVITAE, favorecerá, en la medida de lo posible, la aplicación de la investigación.

TERCERA:

La beca está dirigida a personas físicas, tanto de forma individual como en equipo, y jurídicas (residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, centros docentes, etc.), cuyo ámbito de actuación sea la atención a las personas mayores.

CUARTA:

El ámbito de la convocatoria se extiende a España, Portugal y los países de Iberoamérica.

QUINTA:

Para optar a la beca los interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- **Cuestionario de solicitud** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.com/salud

- **Currículum Vitae**, con fotografía reciente del solicitante o solicitantes, con designación del investigador principal cuando se trate de equipos de investigación.

- **Fotocopia del título universitario u otros** títulos de los que se esté en posesión o, en su defecto, certificaciones, detallando los centros donde hayan sido cursados.

- **Memoria explicativa del proyecto de investigación** que se pretende realizar, con una extensión de cinco a diez folios, con fuente Arial a tamaño 12 puntos, incluyendo un presupuesto detallado del mismo. **Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para la beca y que no contemplen forma de financiación adicional.** La presentación del proyecto de investigación tendrá que contener de manera obligatoria los siguientes conceptos: objetivos o hipótesis, metodología, definición y tamaño de la muestra (si procede), justificación de los gastos y cronograma temporal de cada una de las acciones o fases.

- Si el trabajo se va a realizar en el marco de una empresa, centro educativo, sanitario o de investigación al que el solicitante esté adscrito, se requiere una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias de la adscripción del solicitante. Asimismo, deberá cumplimentarse el formulario que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.com/salud aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.

- Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, debe indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

- Certificación de la Comisión de Ética del centro, cuando sea preciso por las características de la investigación que se realice.

SEXTA:

La dotación económica de la beca será de **15.000 euros**, más, si procede, el coste de la Seguridad Social que, de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, deba abonarse al centro al que esté adscrito el director del proyecto, receptor de la beca.

La duración de la beca será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la beca se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **20% al inicio, el 60% distribuido en dos pagos**, que se efectuarán al cumplirse el **cuarto y el octavo** mes posterior a la firma de la aceptación de la beca, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SÉPTIMA:

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá el carácter de organismo de adscripción.

OCTAVA:

Para la concesión de la beca, FUNDACIÓN MAPFRE designará un Comité de Valoración integrado por personas de reconocido prestigio en los ámbitos profesional, científico, empresarial o institucional del campo de la atención a los mayores.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica.
- Viabilidad y aplicabilidad.

La decisión del Comité de Valoración será inapelable y, a propuesta del mismo, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de la beca convocada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2009**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página Web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

NOVENA:

FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del proyecto al que se concede la beca.

El receptor de la beca se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador, así como a remitirle informes previos a los pagos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe del coordinador sobre la evolución del trabajo.

DÉCIMA:

El receptor de la beca deberá presentar, en la fecha de su terminación, una memoria redactada en lengua castellana o portuguesa, que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados.

Asimismo, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo, que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

UNDÉCIMA:

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva la propiedad y libre disposición del trabajo, que podrá ser publicado en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en forma de libro o en formato electrónico en la página Web de la Fundación. En cualquier caso, el investigador no podrá realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la beca podrá proceder a la publicación de la misma por su cuenta.

Si el trabajo, al que se concede la beca, fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

DUODÉCIMA:

El cuestionario de la solicitud, acompañado de la documentación a la que se refiere la base quinta, deberá remitirse antes del día **16 de octubre de 2009** a:

FUNDACIÓN MAPFRE
Beca Primitivo de Vega 2009
Instituto de Salud, Prevención y Medio Ambiente
Paseo de Recoletos, nº 23
28004 Madrid (España)

DECIMOTERCERA:

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

DECIMOCUARTA:

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores Bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOQUINTA:

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas de MAPFRE.

FUNDACION MAPFRE
“Beca Primitivo de Vega 2009”
Instituto de Salud, Prevención y Medio Ambiente
Paseo de Recoletos, nº 23
28004 Madrid (España)
Tel.: (+34) 91 581 64 19
Fax: (+34) 91 581 85 35

Solicitud de información:
www.fundacionmapfre.com/investigacion
www.fundacionmapfre.com

FUNDACIÓN MAPFRE

www.fundacionmapfre.com